



<b>AYUNTAMIENTO DE TEVERGA</b>			
Código de Documento <b>DIL15I003O</b>	Código de Expediente <b>DIL/2020/81</b>	Fecha y Hora <b>05/04/2021 13:23</b>	Página 1 de 2
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>4A1Z0B0E1Y2T416O13A1</b>		

ALCADIA  
Número: 69/2021  
Fecha: 05/04/2021

**Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas de emergencia social, pobreza energética para responder al impacto económico del COVID - 19 en el Ayuntamiento de Teverga (Autonomos o familias afectadas COVID-19 y otras familias en situaciones de emergencia social).**

**Por Resolución de la Alcaldía TEV/ALC/274/2020 se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas de emergencia social, pobreza energética y para familias con menores a cargo, con las siguientes tipologías: Línea 2: Emergencia Social.**

Vista las solicitudes presentadas :

Línea – ayudas de emergencia social

Laura Vico Alvarez

María del Mar Lopez Fernández

Visto el informe/propuesta del Centro Intermunicipal de Servicios Sociales de fecha 26 de marzo de 2021.

Conforme a los convenios suscritos entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y el Ayuntamiento de Teverga para el desarrollo de las prestaciones básicas del Sistema de Servicios Sociales, de acuerdo con las bases reguladoras ya mencionadas y con las potestades que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional segunda del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder las subvenciones siguientes:

Línea 2: Ayudas de emergencia social:

- Laura Vico Alvarez con D.N.I. nº 123456789 por importe de 704,89 €
- María del Mar Lopez Fernández con D.N.I. nº 987654321 por importe de 400 €

SEGUNDO : Disponer y reconocer el Gasto por un importe de 1104,89 euros.

TERCERO: Que según lo establecido en el apartado 7.1 de las bases reguladoras se procederá al abono de las ayudas de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta bancaria a la cuenta corriente facilitada por el solicitante y de la que sea titular.

CUARTA: Que la justificación de las Ayudas por parte de los beneficiarios se deberá realizar

en el plazo y en la forma establecida en el apartado 7.2 y 3.

QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a las personas interesadas y ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

SEXTO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre.

Dado en Teverga, a 5 de abril de 2021

Ante mí Secretario – Interventor



GARCIA FERNANDEZ, JOSE  
ANGEL  
Secretario - Interventor  
06/04/2021 12:40

José Ángel García Fernández

La Alcaldesa



ALVAREZ ARDURA, MARIA AMOR  
Alcaldesa  
05/04/2021 14:59

María Amor Álvarez Ardura